



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente formulado por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, relativo a la sentencia de dieciséis de enero de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Pleno en la presente acción de inconstitucionalidad, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Visto el voto concurrente, que formula la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, relativo a la sentencia de dieciséis de enero de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, y toda vez que por proveído de diecinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó el archivo del expediente, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN